



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

188/07

SALTA, 11 JUN 2007
Expediente N° 12.169/06

VISTO:

La Resolución N° 214/06 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura: "**Enfermería Pediátrica**" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad (Plan de estudios 1984 y modificatorias); y,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad por Resolución D N° 293/06 y modificatorias N°s. 375/06 y 415/06 convoca el Concurso mencionado y establece la fecha de inscripción para los postulantes al cargo.

Que a fs. 6 obra Acta de Cierre de Inscripciones de postulantes a cubrir el cargo, en la cual se deja constancia que no se recibió la inscripción de postulante alguno.

Que mediante Resolución D N° 600/06 no se acepta la inscripción fuera de término a la Lic. Alcira Marta Ramos como aspirante al concurso.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho N° 17/07 en el cual aconseja solicitar autorización al Consejo Superior para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo en la asignatura: "*Administración en Unidades de Enfermería*".

Que a fs. 44 obra solicitud de la Prof. Marta Ramos con relación a considerar la asignación original del cargo a la cátedra Enfermería Pediátrica, en virtud que la misma fue seleccionada en primer término por unanimidad, en reunión del Departamento de Enfermería.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 02/07 aprueba realizar una nueva convocatoria para cubrir el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado en la asignatura Enfermería Pediátrica.

Que la Secretaria Académica de la Facultad Lic. Marta Julia Jiménez a fs. 46 solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica informe acerca del trámite administrativo a seguir con relación que en ningún articulado del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares (Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias) prevé cuando no hay postulantes inscriptos al cargo.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 74 a fs. 47 de las actuaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho 70/07 aconseja: 1) Declarar fracasado el Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva en la asignatura Enfermería Pediátrica, 2) Solicitar autorización para realizar una nueva convocatoria en otro expediente en el cargo y asignatura mencionado.

Que el Cuerpo en Sesión Extraordinaria N° 02/07 aprueba el Despacho de Comisión previa consulta a Secretaría Académica acerca de la pertinencia del término "fracasado" de no ser correcto reemplazarlo.

Que realizada la consulta a la Secretaria Académica, Lic. Zulma Palermo, quién emite informe a fs. 50 vta., en el cual comunica que se encuentra vigente la Resolución C.S.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

188/07

SALTA, 11 JUN 2007
Expediente N° 12.169/06

N° 094/95 que expresa: "Interpretar que las Unidades Académicas propongan la declaración "**concurso desierto**" no sólo cuando se entienda de aplicación el artículo 53 inciso d) de la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias, sino también cuando no haya inscriptos ó cuando ellos hayan desistido antes de completar todas las actuaciones"

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 02/07 del 24/04/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proponer al Consejo Superior declarar desierto el Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la cátedra: "**Enfermería Pediátrica**" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad (Plan de Estudios 1984 y modificatorias), en virtud de no haberse registrado la inscripción de postulante alguno al cargo.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Lic. Marta Alcira Ramos, Miembros del Jurado, Consejo Directivo, Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia y siga a Secretaría del Consejo Superior a sus efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud